



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 187 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

09 JUL 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 15286-2012, presentado por **CONSORCIO HUACHIPA**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20491881888, con domicilio en Calle Mártir Olaya N° 129 Int. 704, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH, de fecha 04.07.2013, se otorgó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domésticas tratadas procedentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – Huachipa (PTAP-Huachipa), ubicada en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, a favor **CONSORCIO HUACHIPA**, por el plazo de seis (06) años;

Que, con el escrito ingresado el 10.04.2014, la empresa recurrente solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó la Carta N°106-2015-EDP, mediante la cual **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**, autoriza a **CONSORCIO HUACHIPA** a realizar el trámite a su favor, además, incluye en su petición la rectificación del tercer considerando en cuanto a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - Huachipa (PTAP-Huachipa) y el cuadro inserto en el sexto considerando;

Que, luego de la evaluación respectiva, el Informe Técnico N° 438-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda:

- a. Modificar la Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH, en lo correspondiente a la titularidad de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domésticas tratadas procedentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – Huachipa (PTAP-Huachipa), ubicada en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima de **CONSORCIO HUACHIPA** a **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**.



- b. Rectificar el tercer considerando de la precitada Resolución, en cuanto a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - Huachipa (PTAP-Huachipa), siendo lo correcto distrito Lurigancho Chosica, provincia y departamento Lima.
- c. Rectificar el cuadro inserto en el sexto considerando, en lo que respecta a la ubicación de las coordenadas del punto de control CAG -02.

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH, por cambio de titular, asimismo se rectifique el tercer considerando en cuanto a la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable - Huachipa (PTAP-Huachipa) y cuadro del sexto considerando en lo respecta a ubicación del punto de control CAG -02; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domésticas tratadas procedentes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – Huachipa (PTAP-Huachipa), ubicada en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a CDNSORCIO HUACHIPA debe entenderse referida a favor de **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar los errores materiales advertidos en la precitada Resolución Directoral, en lo que respecta a la ubicación de la Planta de tratamiento de Agua Potable – Huachipa, siendo lo correcto en el distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima y la ubicación del punto de control CAG-02 en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18), siendo lo correcto 8 671 269 N y 293 931 E.

ARTICULO 3°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 168-2013-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL**.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución a Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, a la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

